

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 - 589

MATERIA: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 NOV 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.641 der Presupuesto 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/1881 del 02 de Julio de 2013; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que el Jardín Infantil de administración directa "Capullito" de la ciudad de Osorno, será sometido a una etapa de reposición.
- 3.- Que resulta necesario reubicar a los párvulos beneficiarios de dicho jardín en un lugar provisorio, a fin de de continuar con su educación preescolar.
- 4.- Que con fecha 20 de Noviembre de 2013 se celebró con la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Contrato de Comodato respecto de la Sala Anexa a la Capilla Cristo Redondor, ubicada en calle Julio Buschmann esquina Variante Carrera s/n, de la ciudad de Osorno.
- 5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Contrato de Comodato suscrito entre la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de la Sala Anexa a la Capilla Cristo Redondor, ubicada en calle Julio Buschmann esquina Variante Carrera s/n, de la ciudad de Osorno, con fecha 20 de Noviembre de 2013, para el funcionamiento del jardín infantil de administración directa "Capullito" de dicha Comuna, cuyo texto es el siguiente tenor:

COMODATO

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En la ciudad de Puerto Montt, a 20 de Noviembre de 2013, entre la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, RUT N° 70.221.010-0, representada legalmente por su Párroco, don **FRANCISCO JAVIER TRIVIÑO ANDRADE**, Sacerdote, RUN N° 690.709-1, ambos domiciliados en calle Guillermo Matta N° 778, de la ciudad y comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "el **COMODANTE**", por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**COMODATARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Parroquia Nuestra Señora del Carmen, es responsable de la Capilla Cristo Redentor ubicada en calle Julio Buschmann esquina Variante Carrera s/n, de la ciudad de Osorno y de una Sala anexa a dicha Capilla.

SEGUNDO: Por este acto y por este Instrumento la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, entrega en comodato la Sala Anexa a la Capilla Cristo Redentor, mediante la entrega que de ella hace a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Maria Paz Martinez Vidal, quien recibe en las condiciones que se expresan más adelante.

TERCERO: El comodatario podrá servirse de la Sala indicada, para la sola finalidad de disponerlo para el funcionamiento del nivel medio mayor (32 párvulos) Jardin Infantil "Capullito", de Osorno, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: El préstamo del inmueble será gratuito. Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de cuidado, conservación, luz, agua, gas y demás servicios serán de cargo del comodatario.

QUINTO: La vigencia del Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el mes de Enero del año 2014, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble.

SEXTO: El comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, a su costa, quedando ellas a beneficio del comodante, sin derecho a reembolso.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del contrato, las parten fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **FRANCISCO JAVIER TRIVIÑO ANDRADE** para representar a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, consta en Certificado de fecha 19 de Noviembre de 2013 del Vicario General de la Diócesis de Osorno, don Rudolf Bornschein Kalusche.

La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.



El primer paso, el más importante.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y tres en poder de la JUNJI.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente contrato al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 002 (Mantenciones); al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001 (Luz) y al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002 (Agua) Programa 01 del presupuesto vigente en la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/hov

Distribución

Parroquia Nuestra Señora del Carmen

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes.